GOBIERNO DE
CHILE

ORD. SM/AGD/N° 6986 /

ANT.: Oficio Ord. N° 2754 de fecha 30 de Agosto de 2010, de Intendencia de Santiago.

MAT.: Autoriza uso y cierre de calle Cuatro Oriente de la comuna de Quilicura.

SANTIAGO, 09 SET. 2010

DE: **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA (S)**

A: **INTENDENTE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

En el Ord. del ANT., se solicita pronunciamiento sobre la factibilidad de autorizar el uso y cierre de Cuatro Oriente entre Av. Matta y Manuel de Salas de la comuna de Quilicura, con el objeto de una actividad denominada "Acto Político Cultural", el día viernes 03 de septiembre de 2010, entre las 17:00 y las 22:00 horas.

Al respecto, tengo a bien comunicar a usted que nuestro personal técnico ha revisado los antecedentes entregados, y ha concluido que desde la perspectiva del transporte es factible realizar la actividad en la fecha y horario antes indicados. Sin perjuicio, le hago presente que debe considerar para el cierre y utilización de las calles, lo siguiente:

1. Sólo se podrá cerrar Cuatro Oriente. En todo momento deberá estar libre y sin obstáculo los cruces de Av. Matta y Manuel de Salas.
2. Se deberá informar a la comunidad del sector de los cierres a realizar, de manera de no afectar el ingreso de residentes y locatarios.
3. Se deberán instalar señales verticales en cada extremo del cierre, las cuales deberán indicar el cierre. Las que deberán estar acorde a lo indicado en el Capítulo Nº 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
4. Una vez utilizada la vía, la Central de Trabajadores "CUT" Zonal Norte deberá entregarla al tránsito vehicular sin obstáculo alguno, para ello deberán retirar todos los elementos instalados.
5. Se deberá contar imprescindiblemente con los permisos correspondientes de la Municipalidad de Quilicura. Para ello, el representante de la mencionada organización acercarse a dicha dependencia, con el objeto de regularizar los permisos necesarios por uso de calles en la comuna.
6. Se deberá disponer de custodia de Carabineros, Radio Patrullas y/o Carabineros de punto fijo, especialmente en cada extremo del cierre de calles y/o avenidas.
7. Deberá existir la debida coordinación con Carabineros de Chile para el control de tránsito vehicular.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGION METROPOLITANA

SERGIO STEPHAN ORELLANA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana (S)

LAC / RNG / rng
Ref.: 33825 (31.08.2010)
Distribución:
- Intendencia, Morandé esquina Moneda, comuna de Santiago.
- Área de Gestión y Desarrollo.
- Oficina de Partes.